

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2583/2025
Fecha Resolución: 21/08/2025

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL XV PREMIO DE TEXTOS TEATRALES JESÚS DOMÍNGUEZ.

Por Resolución de la Presidencia n.º 3906/2024, de 27 de noviembre de 2024 (extracto publicado en BOP n.º 234 de 2 de diciembre de 2024) y posteriormente modificada por Resolución de Presidencia 839/2025, de 19 de marzo de 2025 (extracto publicado en BOP n.º 56 de 24 de marzo de 2025), se aprueba la Convocatoria de tramitación anticipada de la Edición XV del Premio de Textos Teatrales Jesús Domínguez.

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución definitiva, publicada en el Tablón de anuncios de la Diputación el 30 de julio de 2025, y una vez que la persona premiada ha presentado la aceptación y la documentación requerida.

Visto el Informe del órgano instructor de fecha 08 de agosto de 2025 y visto el Informe de fiscalización de la Intervención, Expediente 2025/EXP_02/000355, de fecha 20 de agosto de 2025, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Conceder a Dña. Gracia Mª Morales Ortiz, con NIF n.º ***0126**, el premio correspondiente a la XV Edición del Premio de Textos Teatrales Jesús Domínguez, por un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €), que se reconozca la obligación y se ordene el pago.

Segundo.- Según señala la convocatoria en su apartado 13, la ganadora cederá los derechos de la primera edición del texto premiado a la Diputación Provincial de Huelva, que podrá publicarlo en la forma que considere oportuna, incluida la edición digital. Estas acciones no generarán derechos patrimoniales a la persona ganadora y deberán realizarse en el plazo máximo de cinco años desde la fecha de publicación del fallo. En caso de proceder a la publicación, Diputación Provincial de Huelva facilitará sin coste 50 ejemplares del texto editado a la persona ganadora.

Tercero.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 44420.33400.48004 “Premio de Textos Teatrales Jesús Domínguez” del Presupuesto Provincial y n.º de operación AD 920250004951 de 1 de agosto de 2025.

Cuarto.- Declarar cerrada la Convocatoria de la Edición XV del Premio de Textos Teatrales Jesús Domínguez, procediéndose al cierre administrativo de los expedientes.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7T7SLLNP42JCMNWVYCKZCOKI	Fecha	22/08/2025 11:51:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7T7SLLNP42JCMNWVYCKZCOKI	Página	1/2



Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7T7SLLNP42JCMNWVYCKZCOKI	Fecha	22/08/2025 11:51:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7T7SLLNP42JCMNWVYCKZCOKI	Página	2/2

